

DOCUMENTO NORMATIVO DE LA  
COMISIÓN DE EDUCACION MÉDICA CONTINUA

DOCUMENTO NORMATIVO DE LA COMISION DE EDUCACION MÉDICA CONTINUA

**1. INTRODUCCION:**

El mantenimiento de un adecuado estado de salud de la población depende de factores educacionales, sociales, financieros, económicos, ambientales y sobretodo de una sólida formación científico y técnica del recurso humano responsable de brindar los servicios de atención requeridos por cada uno de los habitantes del país, sin distinción de raza, etnia, religión, condiciones económicas y de ubicación geográfica.

Obviamente la calidad de la atención sanitaria esta intrínsecamente ligada a la formación integral del equipo humano responsable de brindar los servicios requeridos y necesarios. Dicha formación descansa en un adecuado proceso de aprendizaje continuo, cuyo escalón inicial es la escuela de medicina, pero cuyo tiempo de existencia se extiende a través de todo el periodo del ejercicio profesional activo.

Es indispensable que el personal involucrado, permanentemente se mantenga dentro de un marco de desarrollo profesional científico en el área de la Salud, de manera de cumplir con los objetivos de una practica médica y técnica de alta calidad. La explosión de los descubrimientos y conocimientos médicos producidos en la última mitad del siglo XX e inicio del Siglo XXI hace indispensable que el médico se mantenga estudiando, evaluando e investigando durante toda su vida profesional.

Es obligatorio que el médico en ejercicio se mantenga actualizado, mediante programas educacionales cónsonos a los avances que continuamente van apareciendo a nivel mundial, por la continua aplicación de la ciencia y tecnología a problemas que, tradicionalmente han afectado la sobrevivida de la población. En el contexto señalado es importante que las escuelas de medicina, los hospitales docentes y de formación especializada y las sociedades de profesionales en las diversas ciencias de la salud, compartan la responsabilidad de diseñar y desarrollar programas de educación médica continúa que sean accesibles a los diferentes grupos médicos.

Desde 1990 la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá cuenta con una Comisión de Educación Medica Continua (C.E.M.C.), la cual ha venido coadyuvando en el desarrollo de programas pendientes a mantener un desarrollo profesional adecuado, posterior a la obtención del titulo académico correspondiente, mediante actividades de aprendizaje que facilitaran la actualización en conocimientos, habilidades, destrezas y desarrollo social. Una de las responsabilidades de la C.E.M.C. es la de participar activamente en el proceso y desarrollo del Examen de Conocimientos Médicos Básicos (ECMB), conjuntamente con el International Board of Medical Education, requisito indispensable para los médicos recién egresados que deseen tomar una Residencia Médica especializada.

La C.E.M.C de la Facultad de Medicina, en la estructura administrativa docente de la Universidad de Panamá, depende del Decanato de la Facultad de Medicina y de la Vice-Rectoría de Extensión y Post-grado.

**2. OBJETIVOS:**

Promover el mejoramiento continuo de la atención de la salud de la comunidad a través de la formación, facilitación y ejecución de planes y programas conducentes a que los profesionales, responsables de dicha atención, mantengan un nivel adecuado y actualizado de conocimientos, habilidades y destrezas.

Participación en las actividades de actualización planficadas y programadas para lograr mantener al profesional de la salud vigente en sus conocimientos, habilidades, destrezas y actividades indispensables para la prestación de adecuados servicios para la salud a los pacientes en forma oportuna, eficaz, eficiente y con sentido social y humanitario.

**3. SEDE:**

Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, Oficina de la Comisión de Educación Médica Continua.

**4. INTEGRANTES:**

Profesores Titulares, Agregados, Auxiliares y Asociados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, designados por el Decano(a) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.

Participan en la Comisión de Educación Médica Continua los Jefes de Docencias de los Centros Hospitalarios acreditados para la formación de recursos humanos especializados en la atención de la salud y usuarios de dichos programas.

**5. PLANES DE DESARROLLO:**

Ampliar ámbito de acción y responsabilidad a la C.E.M.C. de manera que se le asigne facilidades estructurales, personal y herramientas tecnológicas para expandir su radio de actividad hacia la participación más activa en la confección, evaluación, certificación de los programas para la formación de los nuevos especialistas, en las diferentes ramas de la medicina que requiere el país.

Efectuar más acuerdos para docencia e investigación con los centros hospitalarios Docentes del país con la finalidad de mantener calidad, efectividad y competencia del personal en formación y desarrollo.

## **5. FUNCIONES:**

- 5.1 Participar en el establecimiento de una política de Educación Médica en Panamá, tanto a nivel de pregrado como de postgrado.
- 5.2 Analizar y evaluar la calidad de médicos graduados y en ejercicio profesional con la finalidad de obtener información adecuada conducente al desarrollo de programas de mejoramiento profesional.
- 5.3 Incentivar la formación y desarrollo profesional de personal dedicado a la atención primaria de salud, la cual es esencial para el mantenimiento de la población en estado de salud.
- 5.4 Participar en el análisis y evaluación de los contenidos curriculares con la finalidad de recomendar cambios en dichos contenidos, tendientes a actualizar los planes de estudios según las necesidades imperantes.
- 5.5 Promover intervenciones adecuadas para mejorar las actividades de los programas de docencia continua.
- 5.6 Participar en las actividades de evaluación como herramienta necesaria para introducir cambios recomendables.
- 5.7 Participar activamente en los Programas de Residencias Universitarias y en las acciones de evaluación y supervisión de médicos internos y residentes.
- 5.8 Participar en reuniones, talleres, seminarios nacionales e internacionales relacionados con los programas y necesidades de Educación Médica Continua en el país.
- 5.9 Participar en la investigación y determinación de los requerimientos reales de los recursos humanos necesarios, en las diferentes especialidades y áreas, para contar con un desarrollo adecuado de la salud de la población nacional.
- 5.10 Evaluar las solicitudes para el otorgamiento, por la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, de avales académicos requeridos para la ratificación de eventos como congresos, seminarios, talleres y otras actividades de carácter de educación superior en el área de salud.
- 5.11 Coordinar todo lo relacionado con el Examen de Conocimientos Médicos Generales Básicos (ECMGB) para optar por una plaza de Residencia Médica Universitaria en los centros hospitalarios acreditados por el Ministerio de Salud.

## **6. VARIOS:**

- 6.1 La Comisión de Educación Médica Continua es presidida por un Coordinador(a) designado(a) por el(la) Decano(a) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.
- 6.2 Las funciones de los miembros serán realizadas mediante asignaciones y reuniones periódicas, de acuerdo con las necesidades imperantes (mínimo una al mes).
- 6.3 Todos los miembros tienen derecho a voz y voto.

- 6.4 La Comisión de Educación Médica Continua tiene su propio reglamento.
- 6.5 La Comisión de Educación Médica Continua contará con oficina propia, secretaria, equipo adecuado de oficina para poder realizar su labor de manera responsable y eficiente.

---

Aprobado en consejo Departamental de viernes 12 de marzo de 2004.

## **SERVICIOS QUE BRINDA LA OFICINA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA**

- 1. Participa en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de Educación Médica postgrado dirigida a mantener procesos de educación continua en Salud.**
- 2. Organiza y Administra el Examen Nacional de Residencia Universitaria para optar por una Residencia Médica, para médicos nacionales y extranjeros, entrega de certificaciones a los que aprueban el examen.**
- 3. Revisión de títulos de los graduandos de la Universidad Nacional de Panamá y de Universidades Privadas.**
- 4. Participa en el proceso de Exoneración de Reválida de Títulos para médicos que han estudiado en países que tienen convenio con Panamá.**
- 5. Participa en el Proceso de Revalidación de Títulos de carreras afines a la Facultad de Medicina, Radiología, Fisioterapia, Fonoaudiología, Optometría etc.**
- 6. Previa evaluación, recomienda la concesión de Avaes a Diplomados, Cursos, Seminarios, Congresos etc. Nacionales e Internaciones.**
- 7. Remite información académica a diversas Universidades y Centros Hospitalarios y de atención que solicitan verificación y referencia sobre la trayectoria de egresados de la Facultad de Medicina**
- 8. Participa en la Certificación de Médicos que han finalizados su residencia médica en los diferentes Hospitales del país.**